



# Resolución Directoral

Nº 080 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 27 MAR. 2015

Vistos; el Decreto Supremo Nº 1027-2014 –DE/SG de fecha 11 de diciembre del 2014, que dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial Nº 694-2012 DE/SG de fecha 19 de junio del 2012;

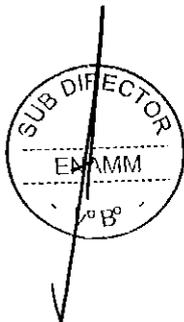
**CONSIDERANDO:**

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo Nº 070 –DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial Nº 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, tiene el propósito de lograr un Estado Moderno al servicio de las personas, para dichos efectos ha impulsado la formulación concertada de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual ha sido aprobada mediante Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM.

La Política de Modernización constituye el principal instrumento orientador de la Modernización de la Gestión Pública en el Perú y establece la visión, los principios, los objetivos, y los lineamientos para una actuación coherente y eficaz del sector público, al servicio de los ciudadanos y del desarrollo del país.



Asimismo cabe precisar que dentro de los lineamientos para las entidades públicas en general, respecto de su Objetivo Específico N° 4 se establece; el implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en todas las entidades públicas a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios orientados a los ciudadanos y empresas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011 -PCM de fecha 28 de enero del 2012 se aprobó y estableció las disposiciones para la implementación de la Metodología de Simplificación Administrativa, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad por las entidades de la Administración Pública

Mediante Resolución Directoral N° 139-2012 DE/ENAMM de fecha 07 de mayo del 2012, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y del Equipo de Mejora Continua de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1027-2014-DE/SG de fecha 11 de diciembre del 2014 se dispone dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 694-2012 DE/SG y conforman el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y el Equipo de Mejora Continua del Ministerio de Defensa.

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" -ENAMM, instrumento de gestión que define los lineamientos de política institucional de la ENAMM, con sus prioridades, objetivos, estrategias, precisando las actividades y las metas para el periodo ante señalado.

En ese sentido resulta necesario aprobar la nueva Conformación del Comité de Dirección de Proceso de Simplificación y Equipo de Mejora de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM, en cumplimiento a las normativas vigentes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prevista en el inciso (r) del artículo 07° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral N° 139-2012 DE/ENAMM de fecha 07 de mayo del 2012 que resuelve aprobar el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación y la conformación del Equipo de Mejora Continua de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM.

**ARTICULO SEGUNCO.- APROBAR** la conformación del Comité del Proceso de Simplificación Administrativa, como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", debiendo estar conformada por:

- El Sub Director
- El Jefe de la Oficina de Administración
- El Jefe de Presupuesto
- El encargado de la Secretaria General

**ARTICULO TERCERO.- APROBAR** la conformación del Equipo de Mejora Continua, como responsable de planificar y gestionar el proceso de Simplificación Administrativa de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", debiendo estar conformada por:

- Jefe de la Oficina de Administración
- Un Especialista en procesos de la Oficina de Acreditación y Calidad Educativa.
- Un Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- Un Técnico especialista en costos.
- Un Especialista en Sistemas de la Oficina de Informática.
- Un Especialista en Comunicaciones de la Oficina de Promoción e Imagen Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Equipo de Mejora realice las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, para lo cual podrá integrar de manera temporal a los responsables de los procesos de las diferentes unidades orgánicas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" ENAMM , en el plazo máximo de 180 días calendarios

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío  
Director de la Escuela Nacional de  
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
Fernando Manuel VALERIANO -FERRER González  
04838233

